



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 115 -2020-P/TC

Lima, 10 AGO. 2020

VISTOS

La carta 032-2020-EESB/TC, de marzo de 2020, del magistrado Eloy Espinosa-Saldaña Barrera proveído por la presidenta del Tribunal Constitucional; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el proveído de visto se autorizó realizar la convocatoria del proceso de selección de personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo 075-2008-PCM;

Que, en consecuencia, con el fin de coadyuvar a los fines y objetivos institucionales, se requiere contratar un (1) abogado para el despacho de Magistrado del Tribunal Constitucional, en el marco del régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS);

Que el acceso al régimen de contratación administrativa de servicios (CAS) se realiza obligatoriamente mediante concurso público, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8 del Decreto Legislativo 1057, incorporado por la Ley 29849;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – CONVOCAR a concurso público y selección de Personal CAS 015-2020 para contratar los servicios de un (1) abogado para el despacho de Magistrado del Tribunal Constitucional, en el marco del régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS).

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONSTITUIR la Comisión Evaluadora encargada de conducir el proceso de selección de personal, la cual estará integrada por las siguientes personas:

Señora Marianella Leonor Ledesma Narváez, presidenta
Señor Augusto Ferrero Costa
Señor Manuel Jesús Miranda Canales
Señora Patricia Eugenia Rojas mantilla, quien actuará como secretaria técnica.

Suplentes

Señor Javier Antonio Adrián Coripuna, quien actuará como presidente/a
Señor Oscar Arturo Díaz Muñoz
Señor Camilo Suárez López de Castilla
Señora Elizabeth Liliana Arce Robles, quien actuará como secretario/a técnico/a.





Tribunal Constitucional

R.A. 115-2020-P/TC
10 AGO. 2020

En la etapa correspondiente a la Entrevista Personal, se integrarán como miembros de la comisión evaluadora, las siguientes personas:

Señora Betzabé Xenia Marciani Burgos
Señor Silvio Jesús Mezarina García

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR las condiciones generales, requisitos mínimos, criterios de evaluación y cronograma, que forman parte de la presente resolución, en las cuales se encuentran detalladas las especificaciones del/de los puesto/s y los formatos, que se anexan.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar la presente resolución a las personas que integran la citada comisión evaluadora, al Secretario General; al Jefe del Gabinete de Asesores; al Secretario Relator; a la Dirección General de Administración; a las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, Presupuesto, Logística, Contabilidad, Tesorería y al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese.




MARIABELLA LEDESMA NARVÁEZ
PRESIDENTA
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

